



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

**RESOLUCIÓN N° 11.716
CORRIENTES, 30 de abril de 2021.**

VISTO

El Expediente N° 07-00500/21 mediante el cual el Decano de la Facultad, Ing. Agr. (Dr.) Mario H. URBANI, propone adherir al Protocolo aprobado por Resolución N° 16/21 C.S., para la realización de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición de los Auxiliares de Docencia, prevista en el Título II de la Resolución N° 956/09 C.S. de carácter excepcional mientras dure la situación de emergencia sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Resolución N° 016/21 recomienda a las Facultades a dictar resoluciones con protocolos por los Consejos Directivos, que puedan establecer procedimientos similares para la evaluación de Carrera Docente de Auxiliares de Docencia, conforme al Art° 95 del Estatuto de la UNNE;

Que el mismo garantiza la realización de los Concursos Públicos de Títulos Antecedentes y oposición, sin prescindir del control de la legalidad que debe ejercerse sobre los mismos;

Que resulta necesario dar continuidad al normal funcionamiento de las tareas administrativas y académicas, garantizando el bienestar de los miembros de su comunidad;

Que, mediante DECNU-2021-67-APN-PTE; se prorrogó el de distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Lo resuelto en la sesión del 30 de abril de 2021, bajo la modalidad virtual mediante la plataforma ZOOM.

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°- Adherir en todas sus partes al protocolo Aprobado por Resolución N° 16/21 para la realización de los concursos públicos y abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición de Auxiliares Docentes prevista en los Títulos II y IV de la Resolución N° 956/09 CS. y su modificatoria, resolución N°885/11, de carácter excepcional mientras dure la situación de emergencia sanitaria, que se adjunta como Anexo Único de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Establecer que la misma estará vigente mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

ARTICULO 3° -. Regístrese, comuníquese y archívese

E.E. (DRA.) LAURA ITATÍ GIMÉNEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI
DECANO



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

ANEXO

- 1- Los Concursos Docentes para Auxiliares de docencia (JTP y Auxiliares de 1ra) de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional el Nordeste se realizarán conforme la Resolución N°956/09 C.S., su modificatoria Resolución N°885/11 C.S. y las pautas de este Protocolo Especial mientras se mantengan las medidas de distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO) u otra medida que fuere dispuesta a fin de resguardar la salud en virtud de la pandemia COVID-19, o si existiere imposibilidad de un/a Jurado/a de trasladarse a la sede de la Facultad.
- 2- Las solicitudes de inscripción a los cursos en los términos del Artículo 30° de la Resolución N°956/09 C.S. se realizarán indefectiblemente a través de Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad debiendo ser acompañadas por un ejemplar impreso de la documentación exigida en los Artículos 30°, 31° y 32° de la mencionada Resolución N°956/09 C.S. Además, deberá acompañarse de algún tipo de almacenamiento externo (CD, pendrive, etc.) que contendrá toda la presentación y documentación exigida para la inscripción en archivos completos y ordenados. Cuando el soporte de almacenamiento externo presente algún inconveniente técnico que impida su lectura, la persona postulante tendrá un plazo de dos días hábiles, desde la notificación del inconveniente, para reemplazar el mismo.
- 3- Al realizar la inscripción la/las personas que se postulen deberán consignar su correo electrónico como medio fehaciente en el que resultarán válidas todas las notificaciones vinculadas al proceso concursal.
- 4- Concluida la etapa de inscripción, los trámites previstos en los Capítulos 1, 4 y 6 del Título II de la Resolución N°956/09 C.S. deberán realizarse en los plazos previstos a través de Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad.
- 5- La clase pública y la entrevista personal será convocada por resolución del Decanato y notificada al correo electrónico de la/las personas que se postulen, cumpliendo las previsiones del Artículo 67° de la Resolución N°956/09 C.S. Por su parte, los/las integrantes del Jurado del Concurso Docente deberán remitir los temas propuestos para la clase pública al correo electrónico establecido por la Secretaría Académica. El sorteo de temas y orden de exposición se realizará en forma pública y presencial con los recaudos establecidos en el Artículo 67° de la Resolución N°956/09 C.S. antes de las 48 horas de la fecha de la clase pública y la entrevista.
- 6- Las/los Jurados/as podrán participar de la clase pública, la entrevista personal y la posterior deliberación a través de medios tecnológicos implementados por la Facultad, que garanticen la sincronía, independientemente del lugar en el que se encuentren los/las integrantes del Jurado. En todos los casos, la totalidad de los/las postulantes y al menos un integrante del Jurado Docente deberá estar presentes en el espacio físico de la Facultad donde se efectúan los mencionados actos.
- 7- La Secretaría Académica, a través del Área de Concursos o del/de la funcionario/a designado/a de la Facultad o Instituto en la que se habilita la instancia concursal, deberá participar en forma presencial de la exposición de clase pública y entrevista de quienes aspiren al cargo docente objeto del concurso. Deberá arbitrar los medios necesarios para garantizar la privacidad y confidencialidad de la instancia de deliberación de quienes integran el jurado previo a la emisión del Dictamen final.
- 8- Las personas que deseen asistir en forma presencial al lugar de desarrollo del concurso, deberán respetar las medidas dispuestas en el Protocolo General de



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

Bioseguridad en el marco de la pandemia COVID-19, las condiciones generales y particulares para desarrollar cualquier actividad presencial en la UNNE y todos aquellos protocolos y condiciones especiales que establezcan las autoridades universitarias.

9- El Dictamen del Jurado deberá ser emitido conforme las previsiones del Capítulo II del Título II de la Resolución N°956/09. En el caso de las/los Jurados que participen a través de medios tecnológicos, el acta deberá ser remitida a Secretaría Académica debidamente firmada, en archivo digital en formato PDF.

10- La actuación de los/las Observadores/as estudiantiles podrá realizarse también por medios tecnológicos. En este caso podrán remitir su opinión fundada conforme las previsiones del artículo 62° de la Resolución N°956/09 C.S. debidamente firmada, en archivo digital en formato PDF.

11- Los trámites para acceder a mayores dedicaciones seguirán las disposiciones del Título IV de la Resolución N°956/09 y su modificatoria Resolución N°885/11 C.S. Para el mejoramiento de las dedicaciones del Capítulo 3 del mencionado Título, las solicitudes de inscripción a los concursos en los términos del Artículo 131° de dicha Resolución, se realizarán indefectiblemente a través de la Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad debiendo ser acompañadas por un ejemplar impreso de la documentación exigida. Además, deberá acompañarse de un tipo de almacenamiento externo (CD, pendrive, etc.) que contendrá toda la presentación y documentación exigida para la inscripción en archivos completos y ordenados, pudiendo solicitarse su cambio en caso de presentarse algún inconveniente técnico el soporte suministrado. Concluida la etapa de inscripción, las/los Jurados/as recibirán la documentación de las/los postulantes y coordinarán con la Facultad para la deliberación a través de medios tecnológicos que garanticen la sincronía, independientemente del lugar en el que se encuentren los/las integrantes del Jurado, garantizando la privacidad y confidencialidad de la instancia. El Dictamen del Jurado deberá ser emitido conforme las previsiones de las disposiciones de referencia. En el caso de los/las Jurados/as que participen a través de medios tecnológicos, el acta deberá ser remitida a Secretaría Académica debidamente firmada, en archivo digital en formato PDF.

12-Todas las presentaciones relativas al trámite de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición de Auxiliares de docencia (JTP y Auxiliares de 1ra) de la Facultad de Ciencias Agrarias de la de la UNNE deberán realizarse en los plazos previstos en las Resoluciones N°956/09 C.S. y N°885/11 C.S. a través de Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad.